Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Dirección Jurídica

NOTA INTERNA

DJU/CL/1261/2013

PARA: UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)

DE: DIRECCION JURIDICA

REF.: MEMORANDUM UOC/DCC/063/2013 (Exp. DJU. 2879)

S/ LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 30/13

FECHA: 17 – Diciembre - 2013

Con relación al Memorándum UOC/DCC/063/2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, por el cual se remite a consideración el informe de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/13 "Adquisición de Implementos Agricolas para Petropar en Mauricio José Troche", se tiene que:

Se informa que la presente contratación se encuentra prevista en el programa Anual de Contrataciones (PAC) 2013, de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), con el número de ID 262.059 y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal en el Objeto de Gasto 530 "Maquinarias, Equipos y Herramientas en General", del presupuesto de PETROPAR.

Por Resolución PRE. Nro. 1051/13, de fecha 02 de Julio de 2013, se autorizó el llamado a contratación y fue aprobado el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la presente contratación.

Por Resolución PRE. Nro. 1057/2013, de fecha 02 de Julio de 2013, se dispuso la conformación del Comité de Evaluación con los funcionarios: Saúl Gónzalez, Sixto Paredes y Roberto Meza.

Según el Acta de apertura de ofertas de fecha 23 de Julio de 2013, presentaron sus ofertas las Firmas: 1) Unipersonal RIEGO DOS MIL de Lincoln David Rausky Tabacman; 2) Unipersonal INGENIERIA TECNICA de Jorge Amilcar Marecos Rodas; y, 3) TRACTO AGRO VIAL S.A.

Según el Informe de Evaluación de fecha 27 de Noviembre del 2013, se ha verificado los documentos presentados por los oferentes, conforme a los requerimientos legales, técnicos y económicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. Asi mismo de igual manera expresa que: "*...considerado que la necesidad de adquirir los implementos licitados, a la fecha se ha extinguido, de conformidad con lo manifestado por el Gerente de la Planta de Mauricio José Troche, a través del Memorándum GPT Nro. 205/2013, de fecha 26 de Noviembre de 2013, en donde manifiesta lo siguiente: ...///...*

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

...///..."esta gerencia concluye que la adquisición de implementos agrícolas, debe ser reprogramada para utilizar el presupuesto 2014, previa revisión de las necesidades actuales y en atención a las fechas de cierre del ejercicio con imposibilidad de afectar el presupuesto 2013. Por todo ello se considera necesaria la cancelación del citado llamado", en razón de ello el Comité de Evaluación es de parecer que el llamado debe ser cancelado...".

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) por Memorándum UOC/379/2013, de fecha 12 de Diciembre de 2013, en cumplimiento del Art. 10, numeral 8, del Decreto Nro. 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", emite su refrendado al citado Informe de Evaluación.

La Ley Nro. 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su Art. 31, dispone que: "*Las Convoncantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...*".

Sin entrar a considerar el tiempo transcurrido desde la fecha de apertura de ofertas hasta la fecha del Informe de Evaluación, se tiene que la razón que se invoca para la cancelación del presente llamado, se sustenta en el parecer de la Gerencia de Planta de MJ. Troche, respecto a la necesidad de revisión de las necesidades actuales respecto a los equipos cuya adquisición son requeridos por medio de la presente licitación, como así mismo la determinación de prioridades de los requerimientos de la Planta de MJ. Troche, se entiende atendible la determinación de cancelar el presente llamado.

Por tanto, en atención a cuanto se tiene expuesto, no se observa impedimento para determinar cancelación de la "Licitación por Concurso de Ofertas N° 30/13 "Adquisición de Implementos Agrícolas para PETROPAR en Mauricio José Troche", en virtud de lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", que en su art. 22, dice: "*Son deberes y atribuciones del Presidente:....l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,....*", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente en este sentido, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
Unidad Operativa de Contratación (UOC)

RECIBIDO
EXPTE Nº 2379
16 DIC 2013
DIRECCIÓN JURÍDICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

MEMORANDUM

UOC/DCC N° 063/2013

Para	: Unidad Operativa de Contratación (UOC).
De	: Comité de Evaluación
Ref.	: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/13 IMPLEMENTOS AGRICOLAS.
Lugar y Fecha	: Asunción, 12 de diciembre de 2013.

Me dirijo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en relación a la ***LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 30/13 "ADQUISICION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS PARA PETROPAR EN MAURICIO JOSE TROCHE", CON ID Nº 262.059,*** a fin de remitir a su consideración el Acta Informe de Evaluación de las ofertas presentadas en la citada licitación, para el correspondiente refrendado. El Comité de Evaluación está integrado por los funcionarios Saul González (Coordinador), Sixto Paredes y Roberto Meza, constituido según Resolución PRE Nº 1057/13, de fecha 02 de julio de 2013, de la presidencia de PETROPAR.

Atentamente.

Abog. Roberto Meza
Miembro del Comité de Evaluación

DIC 2013
6472
DIR JURIDICA

DIRECCIÓN JURÍDICA
PARA:
DPTO. DE CONTRATOS Y LICITACIONES
DPTO. JURÍDICO
A SUS EFECTOS
PARA PREPARAR APERTURA
PARA PREPARAR ACTA
PARA LOS
PARA PREPARAR CONTESTACIÓN DE DEMANDA
PARA PREPARAR CONTRATO
PARA SU CONOCIMIENTO
PARA ARCHIVAR
FECHA: 16/12/2013

EMILIO ROGADO
GERENTE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DEPARTAMENTO CONTRATOS Y LICITACIONES
Dirección Jurídica - PETROPAR
Expediente N° Entrada DJ
Asignado a:
Fecha: 16 Diciembre 2013
Firma:

ABOG. SEBASTIÁN IRÚN CROSKEY
Director Jurídico
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS Garantizar el suministro de petróleo y derivados del petróleo y biocombustibles en el país, mediante la administración racional y eficiente de los recursos humanos, impulsando la innovación y el mejoramiento de la calidad de los productos para contribuir al desarrollo y bienestar de la población.